

PROCEDIMIENTO SELECTIVO REPOSICIÓN
ORDEN ECU/117/2024 (BOA 07/02/204)
SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PRIMARIA
ESPECIALIDAD MÚSICA

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
A. Presentación	*	El aspecto formal se ajusta a la orden de la convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento	
B. Contextualización (0,5 puntos)	0,5	B.1. La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
C. Elementos de la programación (7 puntos)	1	a) Competencias específicas y criterios de evaluación del ciclo.	
	1	b) Concreción, agrupamiento y secuenciación dentro de cada curso de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.	
	0,5	c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.	
	0,25	d) Criterios de calificación.	
	0,5	e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.	
	0,25	f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales para el ciclo y adaptaciones curriculares para el alumnado que lo precise.	
	0,25	g) Plan de seguimiento personalizado.	
	1	h) Estrategias didácticas y metodológicas: organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones didácticas y otros elementos que se consideren necesarios.	
	0,25	i) Concreción del Plan Lector establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.	
	0,25	j) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.	
	0,5	k) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.	
	0,25	l) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área de conocimiento dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
	0,25	m) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.	
0,75	n) Actividades complementarias y extraescolares programadas, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.		

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
D. Exposición (2 puntos)	0,5	D.1. Se expresa de forma precisa y fluida.	
	0,75	D.2. Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
	0,75	D.3. Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	
E. Debate con el tribunal (0,5 puntos)	0,25	E.1. Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
	0,25	E.2. Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	
--	--

PENALIZACIONES:

* Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica, si se dan los siguientes casos:

- En la PD no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).
- Presenta menos unidades de las 9 que se especifican como mínimo para la especialidad.
- Extensión de menos de 30 páginas en formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.
- Incumplimiento de otros aspectos formales recogidos en la convocatoria y no citados anteriormente.

(Esta penalización se aplicará una sola vez)

Se valora con 0 puntos tanto la PD como las unidades didácticas en las que se subdivide, si se dan los siguientes casos:

- Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.
- No presenta la PD en soporte papel.
- No se corresponde con las áreas, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.

- Si el aspirante no presenta en plazo la programación didáctica, se entenderá que renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO REPOSICIÓN
ORDEN ECU/117/2024 (BOA 07/02/204)
SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA
ESPECIALIDAD MÚSICA**

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
A. Contextualización <i>(0,5 puntos)</i>	0,3	A.1. Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.	
	0,2	A.2. La unidad didáctica es coherente con la programación presentada. Se programa atendiendo a las características específicas de las enseñanzas y niveles para los que se programa para el curso 2023-2024, así como del alumnado destinatario.	
B. Criterios de evaluación <i>(0,6 puntos)</i>	0,2	B.1. Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.	
	0,3	B.2. Se han concretado los criterios de evaluación.	
	0,1	B.3. Se han definido los aprendizajes imprescindibles para superar el área.	
C. Saberes básicos <i>(0,9 puntos)</i>	0,2	C.1. Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.	
	0,5	C.2. Se han concretado los saberes básicos.	
	0,2	C.3. Se establece una relación coherente con los criterios de evaluación.	
D. Actividades de enseñanza-aprendizaje <i>(3,5 puntos)</i>	0,2	D.1. Permiten abordar los saberes básicos de la unidad y son coherentes con la concreción de los criterios de evaluación.	
	0,8	D.2. Se explican de manera clara y concreta.	
	0,8	D.3. Tienen una secuenciación lógica y coherente.	
	0,6	D.4. Las actividades resultan originales y motivantes.	
	0,3	D.5. Se prevé la utilización de diferentes recursos.	
	0,2	D.6. Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado	
	0,2	D.7. Tienen carácter competencial y se justifica.	
	0,2	D.8. Incorporan elementos transversales.	
	0,2	D.9. Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.	
E. Procedimientos de evaluación <i>(1,2 puntos)</i>	0,2	E.1. Están vinculados con los criterios de evaluación y/o con su concreción.	
	0,3	E.2. Contiene instrumentos de evaluación y son variados.	
	0,4	E.3. Los instrumentos de evaluación se explican de manera clara y concreta.	
	0,2	E.4. Se contemplan los mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.	
	0,1	E.5. Se contemplan mecanismos de evaluación del proceso de enseñanza.	
F. Criterios de calificación. <i>(0,2 puntos)</i>	0,2	F.1. La calificación se fundamenta en el valor de los instrumentos en su vinculación con los diferentes criterios de evaluación.	

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
G. Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo <i>(0,6 puntos)</i>	0,2	G.1. En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden ECD/913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas.	
	0,4	G.2. En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la Unidad Didáctica para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	
H. Exposición <i>(2 puntos)</i>	0,5	H.1. Se expresa de forma precisa y fluida.	
	0,75	H.2. Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
	0,75	H.3. Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	
I. Debate con el tribunal <i>(0,5 puntos)</i>	0,25	I.1. Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
	0,25	I.2. Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral	

NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA	
------------------------------------	--

PENALIZACIONES:

Se valora con 0 puntos tanto la PD como las unidades didácticas en las que se subdivide, si se dan los siguientes casos:

- Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.
 - No presenta la PD en soporte papel.
 - No se corresponde con las áreas, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.
-
- Si el aspirante no presenta en plazo la programación didáctica, se entenderá que renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.